## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

(POR SUMAS DE DINERO)

Radicado: 110014003016 2021 00010 00

Demandante: CHEVYPLAN S.A.

Demandado: DIEGO ALEXANDER CORTES ULLOA Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

**DECRETAR** la **SUSPENSIÓN** del proceso de la referencia por el término de seis (6) meses, a partir de la radicación de la solicitud, esto es, 6 de abril de 2022 (num 2° del artículo 161 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

## Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5fb4300752e34bee9b51a9ad14ff3bfcb0c2ac05c1e9c7137a41de42d0dce6b0

Documento generado en 02/05/2022 02:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica